

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 08 de agosto de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Septiembre 10 de 2020


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

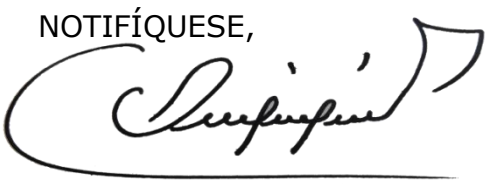
Radicado 2020 - 116
Asunto AMPARO DE POBREZA
Solicitante ANA YENSI VIVEROS CASTILLO

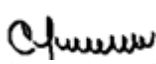
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Septiembre once de dos mil veinte

De conformidad con la prueba allegada por el abogado **GUSTAVO RENDÓN VALENCIA**, para no aceptar el cargo de auxiliar de la justicia en calidad de apoderado judicial en amparo de pobreza y encontrándose dentro de lo reglado en el numeral 21 del Artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, el Juzgado **ACCEDE**.

En consecuencia se designa como nuevo apoderado judicial al abogado **EDISON VILLAMIL LONDOÑO**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho y se localiza mediante el correo electrónico **VILLAMILED@YAHOO.COM**

NOTIFÍQUESE en forma personal el contenido del presente auto al profesional nombrado y hágansele las previsiones de que trata el inciso 3º del Artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de septiembre de 2020.
No. 111

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45d91b9afd98b3942c090d169d0190ccb1d4e3918f2712ca1e786f7806ee470e**

Documento generado en 11/09/2020 10:18:02 a.m.